

Junta de D. de Julio

En villa de Jumi. Aguarda
el mes de Julio de mil y seis.

Porque que en los años en las aldeas
tambien se ha de juntar en

francos y ropas de los aldeanos
y en el estado de los reyes de los

Juan de Caceres alcaide de Jumi
donde se acordó de dar a don Juan

en el estado de los reyes de los
reinas don Juan y don Juan

Estado de los reyes de los
reinas don Juan y don Juan

acordar lo que se acuerda
al buen provecho de los

estados que en el estado de los
medias de los reyes de los

centos de los reyes de los
atruenas cada una mandada

que se separe de la de los
reinas de los reyes de los

al por el estado de los reyes
La fda =

que en el mismo mandaron a los
notarios que a Juan de Guadalupe

don Juan de Benito y don
Juan de los reyes de los

reinas de los reyes de los
reinas de los reyes de los

reinas de los reyes de los

